



UNIVERSIDAD **EL BOSQUE**

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

ACUERDO No. 15416 DE 2018

• • •

Por el cual se modifica el acuerdo N° 12671 de 2014, “por el cual se aprueba el Reglamento de la Bolsa de Empleo de la Universidad El Bosque”.

El Consejo Directivo, en uso de las atribuciones legales que le confiere el Estatuto de la Universidad El Bosque, en su sesión ordinaria del día 30 de mayo de 2018, acta 1.136, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo número 12671 de 2014, se aprobó el Reglamento de la Bolsa de Empleo de la Universidad El Bosque y en él se determinó que el servicio se prestaría mediante convenio con UNIVERSIA, como ente encargado del “*desarrollo de actividades tendientes a buscar oportunidades laborales para alumnos de último año y egresados de la Universidad*”.

Que la Universidad suscribió el contrato de prestación de servicios, de fecha 24 de octubre de 2017, con la empresa **Leadersearch S.A.S**, cuyo objeto es “*prestar los servicios de diseño y puesta en operación de la página de contenido en Internet para la Administración de bases de datos y ofertas de empleo.com*”.

Que la reglamentación del servicio de bolsa de empleo, es independiente del prestador del servicio, el cual puede reemplazarse cuando la Universidad así lo determine, mediante el proceso de contratación respectiva.

Que se considera procedente excluir de la reglamentación, la mención del proveedor del servicio y mantener solamente la reglamentación mencionada.

Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

Artículo Primero. Modificar el Acuerdo número 12671 de 2014, “por el cual se aprueba el Reglamento de la Bolsa de Empleo de la Universidad El Bosque”, para suprimir, la mención que se haga en todo su texto a UNIVERSIA o su portal y demás referencias que tengan relación con dicha entidad.



UNIVERSIDAD **EL BOSQUE**

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

• • • **ACUERDO No. 15416 DE 2018 - HOJA - 2**

Por el cual se modifica el acuerdo N° 12671 de 2014, “por el cual se aprueba el Reglamento de la Bolsa de Empleo de la Universidad El Bosque”.

Artículo Segundo. Modificar los artículos séptimo y noveno, los cuales quedarán así:

**“Artículo Séptimo. Responsabilidades, funciones y servicios de la Bolsa de Empleo.
Son responsabilidades de la bolsa de empleo las siguientes:**

1. Diseño y puesta en operación de las páginas de contenido en Internet para la Administración de base de datos (la “BASE UNIVERSITARIA”) y ofertas de empleo, acorde con las características del look and feel de la UNIVERSIDAD, permitiendo que el usuario (egresado, estudiante o practicante) tenga la percepción de continuar dentro de la página web de la universidad.
2. Sistematización y actualización de las hojas de vida de los estudiantes, practicantes y egresados a través de la página web de la UNIVERSIDAD.
3. Implementación del Sistema de validación de cédulas.
4. Implementación e infraestructura tecnológica que soporta el sistema de información por medio de servidores web, bases de datos, búsqueda y almacenamiento.
5. Permitir el acceso a búsqueda de hojas de vida de usuarios (egresados, estudiantes y practicantes) registrados en la BASE UNIVERSITARIA.
6. Llevar a cabo la asignación de 3 usuarios (egresados – estudiantes – practicantes) con las funcionalidades descritas en la propuesta de EL CONTRATISTA.
7. Presentar a la Universidad Reportes de Uso Mensual, Reporte detallado de empresas internas y externas, reporte detallado de ofertas de empleo y reporte diario automático de vacantes para dar cumplimiento a la normatividad aplicable a las empresas prestadoras del Servicio Público de Empleo.
8. Realizar la "Feria Virtual de empleos para la comunidad universitaria” 1 vez al año. Esta feria podrá ser regional o colectiva e incluye diseño, espacio para contenido de la Universidad, plan de medios, informe post-evento, estadísticas de uso y tráfico, campaña mailling.", de acuerdo con lo especificado en la propuesta de EL CONTRATISTA.
9. Llevar a cabo el Plan de comunicación con la comunidad universitaria y el plan de comunicación dirigido a las empresas suscriptoras de empleo.com, los cuales comprenderán todos los servicios descritos en la propuesta presentada a LA UNIVERSIDAD.
10. Realizar acompañamientos a ferias presenciales de empleabilidad de la Universidad con presencia de la marca El empleo, instruyendo a los visitantes en el uso de la bolsa de empleo de la Universidad, así como dictar en la UNIVERSIDAD dos (2) charlas relacionadas con empleabilidad en las fechas que para tal efecto programarán las Partes conjuntamente.”



UNIVERSIDAD **EL BOSQUE**

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

- • • **ACUERDO No. 15416 DE 2018 - HOJA - 3**
- • • Por el cual se modifica el acuerdo N° 12671 de 2014, “por el cual se aprueba el Reglamento de la Bolsa de Empleo de la Universidad El Bosque”.

Son funciones y servicios de la Bolsa de Empleo las siguientes:

1. Publicación de información o contenido especializado de LA UNIVERSIDAD tales como, historia, visión, objetivos, servicios, programas académicos y últimas tendencias en información educativa en general (hasta cuatro páginas, con máximo tres “scroll downs” cada una, que pueden cambiarse hasta 2 veces durante los doce (12) meses de cada suscripción anual al Sitio Empresarial que adquiera LA UNIVERSIDAD;
2. Publicación de ofertas de empleo por parte de LA UNIVERSIDAD;
3. Registro y actualización de hojas de vida de personas pertenecientes a la comunidad y que están interesadas en pertenecer a la base de datos y en aplicar a ofertas de empleo autorizadas y publicadas por LA UNIVERSIDAD;
4. Consulta permanente veinticuatro (24) horas al día durante los siete (7) días de la semana de (i) las hojas de vida registradas directamente por los visitantes en la BASE UNIVERSITARIA, (ii) las hojas de vida recibidas a través de las ofertas de empleo;
5. configuración de hasta cuatro (4) correos automáticos que permitan a LA UNIVERSIDAD definir mensajes personalizados tales como, bienvenida a los candidatos que aplican a la BASE UNIVERSITARIA, mail de aprobación y rechazo de las solicitudes de publicación de ofertas por parte de las empresas;
6. consulta de estadísticas de la base de datos y de ofertas de empleo.

“Artículo Noveno. Horario de Atención: El portal estará activo permanentemente, 24 horas al día, los siete (7) días de la semana. Se brindará una asesoría presencial para dar orientación para el registro, uso y manejo tanto para demandantes como para oferentes de la Bolsa de Empleo, de lunes a viernes, de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., en la Universidad El Bosque, Avenida Carrera 9a No. 131A - 02, Edificio Fundadores piso 6, Área de Egresados, teléfono 6489050 o a través del correo electrónico: egresados@unbosque.edu.co. Además se brindarán herramientas a los usuarios para que identifiquen sus habilidades y busquen ofertas de empleo acordes a su perfil (pruebas psicotécnicas).

Artículo Tercero. Las demás disposiciones del Acuerdo número 12671 de 2014, mantienen su vigencia.



UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido

- • • **ACUERDO No. 15416 DE 2018 - HOJA - 4**
- • • Por el cual se modifica el acuerdo N° 12671 de 2014, “por el cual se aprueba el Reglamento de la Bolsa de Empleo de la Universidad El Bosque”.

Artículo cuarto. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, a los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS LOPEZ TRUJILLO
Presidente
Consejo Directivo



MARIA FERNANDA ISAZA GÓMEZ
Secretaria
Consejo Directivo